



ESPAÑA

(19) ES (11) (21) (22)	NUMERO 261.819	(10) Y
	FECHA DE PRESENTACION 2-12-1.981	

MODELO DE UTILIDAD

16 JUN. 1982

(30) PRIORIDADES:	(31) NUMERO	(32) FECHA	(33) PAIS
-------------------	-------------	------------	-----------

(47) FECHA DE PUBLICIDAD	(51) CLASIFICACION INTERNACIONAL F27B 5100
--------------------------	---

(54) TITULO DE LA INVENCIÓN HORNO-QUEMADOR, PERFECCIONADO.

(71) SOLICITANTE (S) VICENTE VENTO, S.A.

DOMICILIO DEL SOLICITANTE Avda. del Puerto, 185-187.- VALENCIA.- 11
--

(73) INVENTOR (ES)

(75) TITULAR (ES)

(74) REPRESENTANTE D. BERNARDO UNGRIA GOIBURU
--

1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-
dad de las invenciones de tipo industrial que tienen por
5 objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, a-
paratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado
al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-
10 tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimient
tos de tipo científico (Artº. 47).

El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio
15 legal de que también serán patentables los instrumentos, ob
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-
ria, constituye una novedad industrial, con características
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de
30 18 de Noviembre de 1.935).

1

El objeto de la presente solicitud se refiere, según se deduce del enunciado, a un horno-quemador, perfeccionado. Se ha ideado con la finalidad de proporcionar al mercado y al público en general un horno-quemador estructurado para resolver los inconvenientes que presentan sus similares conocidos, mediante un dispositivo de horno que presenta una construcción simplificada y un funcionamiento eficiente.

5

10

El aprovechamiento energético producido por la combustión de productos sólidos tales como madera, paja, serrín, orujos de aceitunas, orujos de uva, bagazo, ect. etc se ha venido efectuando en instalaciones cuyo diseño y rendimiento presenta varios inconvenientes, siendo los principales:

15

Capacidad de quemado.- La capacidad de quemado es muy pequeña y en el caso de tener que quemar grandes volúmenes, la instalación es muy compleja, de un costo elevadísimo y sin resultados plenamente satisfactorios.

20

Combustión incompleta.- Tanto en pequeñas como en grandes instalaciones, al no efectuarse una completa y racional combustión, los inquemados son lanzados a la atmósfera, muchas veces en forma incandescente, con el consiguiente peligro de incendio, teniendo además el problema, incluso en el supuesto de que no vayan incandescentes, del alto índice de contaminación atmosférica.

25

30

En estas condiciones el objeto de esta solicitud propone un horno que permite el empleo como combustible de cualquiera de los productos anteriormente mencionados o productos similares, teniendo la ventaja de que a pesar de su reducido tamaño permite quemar grandes volúmenes.

1 sin deficiencia alguna en la combustión.

5 En este sentido, el horno-quemador, perfeccionado que se propone viene a caracterizarse por disponer, en su constitución formada por una bóveda de medio punto refractaria, una boca de carga de sólidos vertical, adosada a su pared frontal, y por debajo de ella una entrada horizontal de combustible pulverizado que favorece la ignición del combustible sólido; combinándose con un cuerpo de quemador vertical inferior, donde va situada una entrada de aire primario situada por debajo de la altura de las parrillas, que están dispuestas a un nivel inferior en dicho cuerpo de quemador.

15 Incluye el horno una entrada de aire secundario situada inmediatamente por encima del nivel de las parrillas y, tanto por arriba como por debajo de ellas, correspondientes toberas de entrada de aire al quemador, distribuidas en hileras horizontales a distintas alturas, y comunicadas separadamente entre sí por colectores dispuestos en el interior de las paredes de mampostería del quemador. Este quemador cuenta convencionalmente con las correspondientes puertas de entrada de inspección del hogar; puerta de entrada inspección cenicero y salida de gases de combustión, así como una entrada de aire terciario dispuesta en la parte alta de la bóveda del horno.

20 Para ayudar a la interpretación de la idea expuesta se ha confeccionado, a título simplemente explicativo, un juego de planos que ilustra la presente memoria como un ejemplo de realización del horno-quemador que constituye el objeto de la presente solicitud.

30

1

sección vertical, de un horno-quemador hecho según el invento.

La figura 2ª.- Corresponde a otra vista esquemática, en sección vertical, del mismo horno.

5

Las referencias numéricas que se citan en los planos aludidos corresponden a la siguiente nomenclatura:

10

- 1.- Boca de entrada de combustible sólido.
- 2.- Entrada de combustible pulverizado.
- 3.- Toberas de entrada de aire.
- 4.- Puerta de entrada e inspección al hogar.
- 5.- Puerta de entrada e inspección al cenicero.
- 6.- Parrillas.

15

- 7.- Obra de material refractario.
- 8.- Entrada aire terciario.
- 9.- Separadores de las cámaras de aire.
- 10.- Entrada de aire secundario.
- 11.- Entrada de aire primario.
- 12.- Bóveda de medio punto de material refractario.
- 13.- Perfiles de arriostamiento.
- 14.- Obra de cierre normal.
- 15.- Ventilador de aire de combustión.

20

De la descripción de los dibujos que antecede se deduce, prácticamente, la construcción y el funcionamiento del objeto de la invención que es como sigue:

25

El aire necesario para la combustión, es aportado por el grupo mot ventilador -15-, el cual está conectado por los conductos correspondientes a las entradas de aire -8-, -10-, y -11- del horno. Estos conductos están todos dotados de la correspondiente válvula de seccionamiento, para regular a voluntad la cantidad de aire en cada una de

30

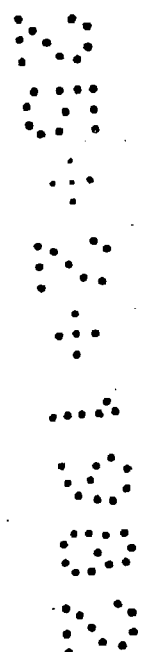
1 las cámaras.

Para la puesta en marcha, se procederá a cargar el
horno por la puerta -4- y prender fuego al material que -
se deposita. Toda vez que esta primera carga esté en plena
5 combustión se procederá a ir alimentando el horno por la -
entrada de combustible sólido -1-. Estos sólidos, por gra-
vedad se irán depositando en la parrilla -6-. Dada la tem-
peratura alcanzada en el horno, generalmente se inflama en
el camino y terminan la combustión en la parrilla -6-. En
10 el caso de que el material a quemar sea pulverizado, se in-
troduce en el horno por el registro previsto al efecto -2-.
Este material se inflama inmediatamente y se combustiona
en suspensión.

15

20

25



1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,
que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre
5 en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la descrip-
ción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente
sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables,
en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones,
10 proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando
así el criterio del legislador en el sentido de que paten-
tada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica
e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a
pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, pre-
15 sentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre
20 ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre
de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-
25 dacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer-
do con lo que se establece en el último párrafo del apar-
tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así
las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

En resúmen, el privilegio de explotación exclusi-
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-

1 1.- HORNO-QUEMADOR, PERFECCIONADO, caracterizado
por disponer, en su constitución formada por una bóveda
de medio punto refractaria, una boca de carga de sólidos
vertical, adosada a su pared frontal, y por debajo de ella
5 una entrada horizontal de combustible pulverizado que fa-
vorece la ignición rápida del combustible sólido; combinan-
dose con un cuerpo de quemador vertical inferior, donde
vá situada una entrada de aire primario situada por deba-
jo de la altura de las parrillas, que están dispuestas a
10 un nivel inferior en dicho cuerpo de quemador; una entra-
da de aire secundario situada inmediatamente por encima
del nivel de las parrillas, y tanto por arriba, como por
debajo de ellas, correspondientes toberas de entrada de
aire al quemador, distribuidas en hileras horizontales a
15 distintas alturas, y comunicadas separadamente entre sí
por colectores dispuestos en el interior de las paredes
de mampostería del quemador, el cual cuenta convencional-
mente con las correspondientes puerta de entrada de ins-
pección del hogar; puerta entrada inspección cenicero, y
20 salida de gases de combustión, así como una entrada de
aire terciario dispuesta en la parte alta de la bóveda del
horno.

25 2.- Se reivindica por último como objeto sobre
el que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se solicita
HORNO-QUEMADOR, PERFECCIONADO.

1

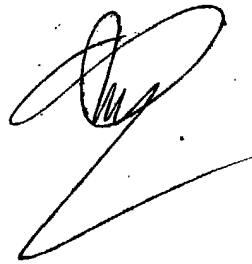
Todo conforme queda descrito y reivindicado en la presente memoria descriptiva que consta de nueve páginas mecanografiadas y dibujos adjuntos.

5

Madrid, 2 de Diciembre 1.981

BERNARDO UNGRIA

p.p.



10

15

15
20
25

20

25

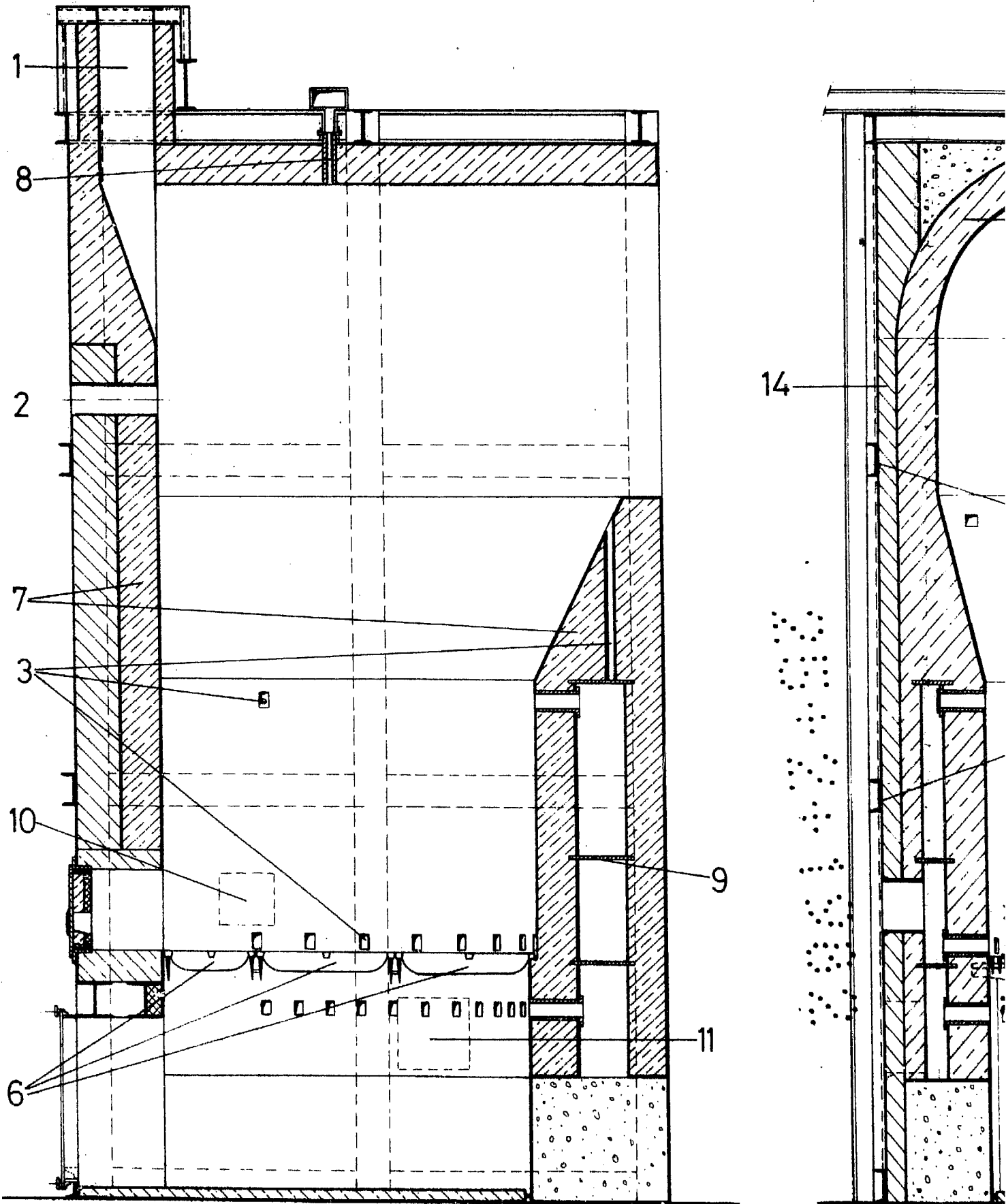


FIG.-1

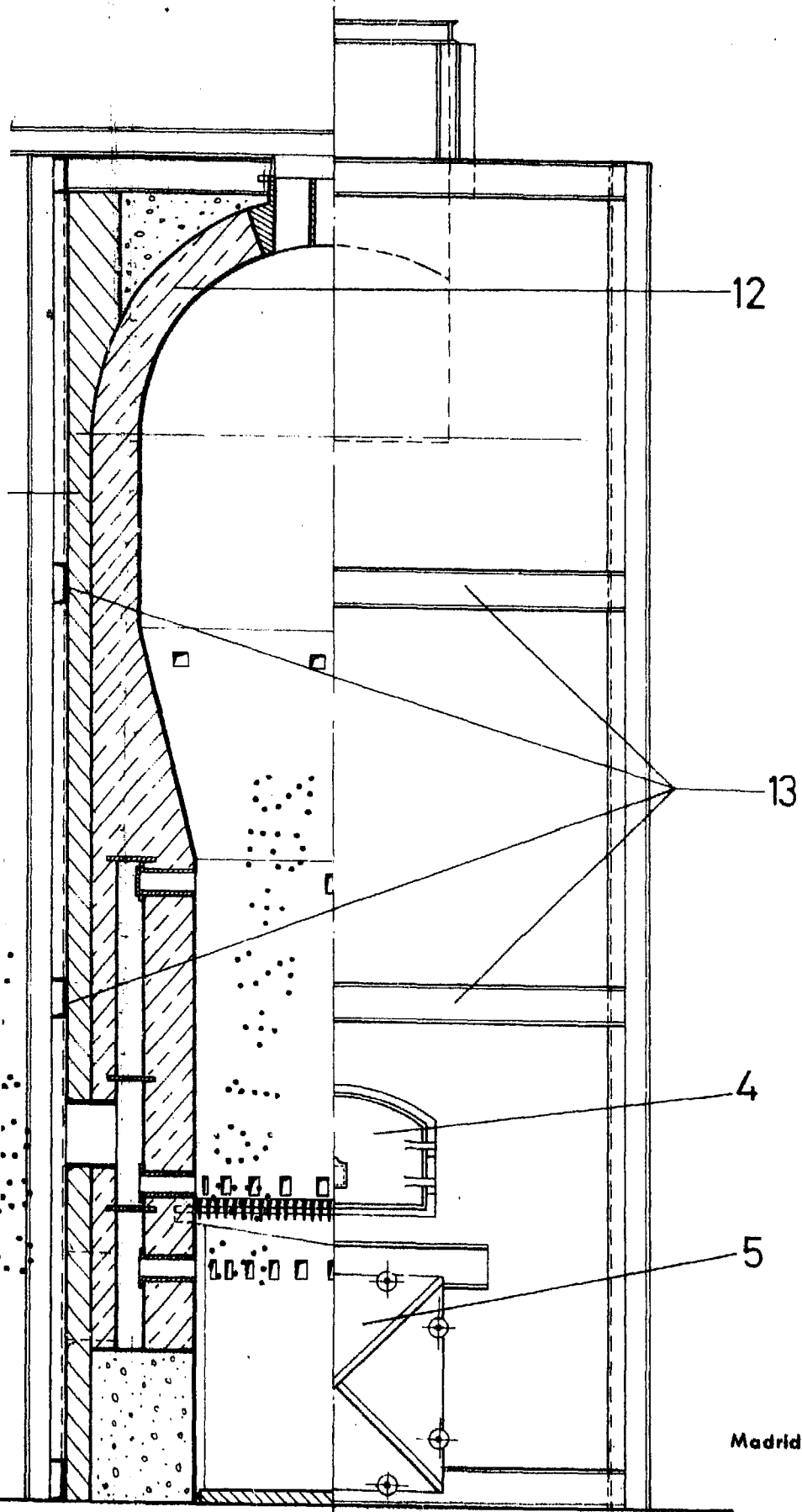


FIG.-2

ESCALA VARIABLE
Madrid, 2 de Diciembre de 1981
BERNARDO UNGRIA
P. P.